



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

## Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

*Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2026( Expte. 146/2026)*

*Acuerdo del Pleno de fecha 18 junio 2026 de la Entidad de Polopos - La Mamola (Granada), por el que se aprueba inicialmente la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026*

### 5.- Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

Vista la redacción del artículo 118 de la LCSP

Ante la existencia de gastos reiterativos que bien pueden encuadrarse en la gestión de anticipos de caja fija, pero habida cuenta de que dicha estructura implica que se traslada a un habilitado la gestión y pago de esas pequeñas actuaciones y dada la imposibilidad de constitución de anticipos de caja fija que funcionen como pagadurías descentralizadas y con responsabilidad de sus titulares independiente del órgano interventor.

Vista la posibilidad de establecer en bases de ejecución del presupuesto un pseudo régimen similar y que se asemeje lo más posible al de un anticipo de caja fija, intentando acumular en una relación mensual todos los gastos menores de ese periodo, permitiendo la acumulación de fases de gestión presupuestaria, y haciendo con ellos un único pago, y tramitando un expediente al que se incorporarían en un único documento, las declaraciones requeridas por el artículo 118 LCSP, de manera simplificada.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 febrero 2026 el Presupuesto del ejercicio 2026 así como sus Bases de Ejecución, se considera necesario introducir la BASE 23 bis del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 cuyas bases

Visto el informe jurídico y de control permanente de fechas 20 de abril favorable a la propuesta de Alcaldía

Tras someterse el asunto a debate y no produciéndose ninguna intervención, se somete a votación, acordándose por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros del grupo municipal popular (4) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3), lo que sigue:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución número 23 bis del presupuesto municipal para el año 2026 en los siguientes términos: : BASE 23.BIS PAGOS MENORES SIMILARES A ACF:

**BASE 23.BIS PAGOS MENORES SIMILARES A ACF:**

1-Concepto. Se entenderá por Gastos menores aquellos gastos que no superen los 3.000,00 euros, I.V.A. no incluido.

2-Los gastos menores no requerirán la incoación de expediente administrativo y aquellos que no se atiendan mediante Anticipo de Caja Fija se tramitarán mediante documento ADO.

3-A dicho documento ADO, debidamente cumplimentado, deberá acompañarse factura que cumpla los requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

4-Los gastos menores únicamente podrán imputarse a los créditos del "artículo 21 reparaciones, mantenimiento y conservación"

**Pro. Eco. Descripción**

132	21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL
163	21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS LIMPIEZA
164	21201	MANTENIMIENTO CEMENTERIOS Y TANATORIO
165	21301	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO
171	21005	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
323	21200	MANTENIMIENTO CENTROS DOCENTES
920	21300	MANTENIMIENTO OFICINAS MUNICIPALES
920	21600	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS
1522	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
1532	21002	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
1532	21003	MANTENIMIENTO VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS
1621	21400	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RECOGIDA DE BASURA
920	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE

**Segundo.-** Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de de reclamaciones por las personas interesadas.

**Tercero.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**Cuarto.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 junio 2026 la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://polopos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Polopos a la fecha de la firma digital  
Firmado por: D. Matías González Braos